



y tasas y en sus lugares en descubriendo la Corp. de aguas
 las aguas, etc. que el mencionado Sr. D. Pedro en conve-
 nio a ninguno de los actos de ella en las dhas. ciudades para
 que entances y despues hasta su poblacion. estubo p. sus
 impedidos p. q. de entales y p. con sucesion en dhas. con-
 venios de dhas. Corp. en q. no tubo parte ni interve-
 nion alguna, en cuyo estado se queda el que esta rean-
 dador de aquella. Entendido por este Ayuntamiento. ASES-
 DA: El Regidor Capitan Real de dhas. dhas. y con la q.
 libre la dhas. de las dhas. y que haya estado el expe-
 rido de punto de dhas. en las dhas. que se citan y permito
 al Sr. D. Juan de la Cruz de dhas. y de dhas. y de dhas.
 que tenga a bien

Contribucion
 No se altera el
 cupo de la dhas.

Se vio un oficio del Sr. D. Juan de la Cruz de la dhas. del
 del actual en el q. comunicacion lo que se le dio a
 del Sr. Sub-Secretario de la Gobernacion del Reyno en con-
 venencia de la solicitud que hizo este Ayuntamiento. de la dhas.
 de los veinte y dos mil resenta y nueve d. dhas.
 en el cupo de la contribucion de dhas. y p. p. en
 alteracion que suplico en la nueva forma dada a la
 del subsidio y en que se ha acordado b. n. dhas. que
 insentado que los dhas. no pudiesen aquella, de-
 ben subsistir las actuales cupos, y que en el caso de q.

